

SE DECLARA LIBRE DE DERECHOS ADUANEROS LA GRASA DE PUERCO

Aprobado el 20 de Abril de 1898

Publicado en La Gaceta No. 494 del 24 de Abril de 1898

EL PRESIDENTE DEL ESTADO,

Tomando en consideración que en los departamentos occidentales se ha desarrollado de modo alarmante una peste en los marranos, por lo cual ha escaseado la grasa destinada al consumo en la alimentación: como una medida de higiene y en el deseo de facilitar al pueblo la adquisición de un artículo de primera necesidad,

DECRETA:

La grasa del puerco que se introduzca por las aduanas de Corinto, San Juan del Sur y el Castillo, quedan exenta de derechos aduaneros por el término de seis meses á contar de la publicación del presente decreto.

Comuníquese – Managua, 20 de Abril de 1898 – **J. S. ZELAYA** – El Ministro de Hacienda – **ENRIQUE C. LÓPEZ.**